



<p>Conforme con los antecedentes, (Art. 205 ROF.) La Administrativa, J. O.</p>  <p>Fdo.: Jeronima N. Jacobo Gil.</p>	<p>NumeroSesion 2015000013 , 17 de agosto de 2015. Asunto: Certificado acuerdo Pleno. Responsable tramitación: EINT-Intervención</p>
---	--

D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE, ALICANTE.

CERTIFICA

EL PLENO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚM 2015000013, CELEBRADA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2015, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

EINT-Intervención.- Prop.: 000061/2015-INT .- MODIFICACIÓN CREDITO N°. 27-2015 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO): Aprobación inicial.

ANTECEDENTES

Vista la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 12 de agosto de 2015, y de conformidad con el R.D. 500/90, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

ACUERDO

Previamente a la votación se ratifica la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, al tratarse de un asunto que no ha sido previamente dictaminado, mediante acuerdo adoptado por unanimidad de los 19 miembros presentes. A continuación se procede a la votación del asunto el cual es aprobado por 12 votos a favor, 6 en contra y una abstención con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 votos del grupo municipal EUPV y 5 votos del grupo municipal PSOE.

Votos en contra: 6 votos del grupo municipal PP.

Abstenciones: 1 voto del grupo municipal VESPA.

PRIMERO.- Aprobar el cambio de finalidad de los préstamos siguientes:

GASTO DESISTIDO					NUEVO GASTO PROPUESTO				
A presup	Denominación	Importe	Importe Ptmo.	PTMO.	A presup	Denominación	Importe	Importe Ptmo	PTMO
12 16400 62300	Proy. Ampliación Cementerio Fase I	90.000,00	90.000,00	PTMO 2015.					
					12 15322 61900	Actuaciones en vía pública	90.000,00	90.000,00	PTMO 2015.
TOTAL		90.000,00					90.000,00		

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 27/2015, por importe total de 90.000,00 €. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de transferencia de créditos entre diferentes grupos de función que no afectan a créditos de personal y consiste en:

**Aumentos en aplicaciones de gastos
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Aumento
12 15322 61900	Actuaciones en Vía Pública	90.000,00 €
TOTAL		90.000,00 €

FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia mediante transferencias de créditos de otras partidas con diferente grupo de función del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Además, en el presente expediente se plantea el desistimiento de continuar con la ejecución de parte de un proyecto de gasto por importe de 90.000,00 €. No obstante, debido a que dicha inversión se financiaba con operaciones de crédito a largo plazo, se da el supuesto de exceso de financiación afectada por dicho importe, por lo que se puede modificar la finalidad de parte de dicho préstamo y financiar con esa fuente afectada otros gastos de capital, en los siguientes términos:

Disminución en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Disminución
12 16400 62300	Proy. Ampliación Cementerio Fase I	90.000,00 €
TOTAL		90.000,00 €



TERCERO.- Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

— No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

— No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

— No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

CUARTO.- La modificación mediante transferencia de crédito, por importe total de 90.000,00 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/90 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO.- Exponer al público la modificación de créditos nº. 27/2015, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

SEXTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Recursos Económicos en la próxima sesión que se celebre.

EXPIDO LA PRESENTE CON LA SALVEDAD DEL ARTÍCULO 206 DEL RD. 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, RESPECTO A LA RESERVA DE LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

Aspe, 21 de agosto de 2015.

VISTO BUENO,

1er Teniente de Alcalde,

Fdo.: Manuel Díez Díez.



EL SECRETARIO,

Fdo.: Javier Maciá Hernández.